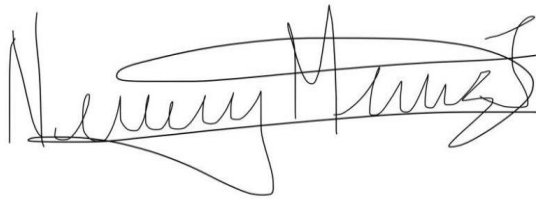


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2022 al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo No. 2018-488, informando que la parte demandante allegó trámites de notificación.



NORBey MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

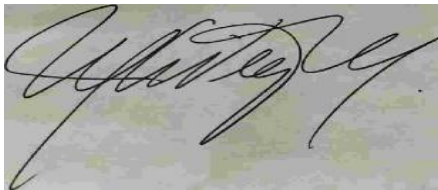
Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la pasiva no se encuentra vinculada al presente litigio y con el fin de resguardar sus derechos fundamentales de debido proceso y de contradicción y de defensa, se dispone **REQUERIR** a la parte actora para que proceda a tramitar las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P. respecto de la sociedad ESTRUCTURAS ARDILA S.A.S.

Sin lugar a reconocer personería al abogado JEYSON SMITH NORIEGA SUAREZ en la medida que se allegó revocatoria al mandato conferido a su favor.

SE RECONOCE personería adjetiva al abogado FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA, para que actúe en calidad de apoderado de la parte actora en los términos y condiciones del poder conferido.

SE PONE en conocimiento de la ejecutante las respuestas allegadas por las entidades financieras Banco de Occidente, Banco Popular y Banco de Bogotá.

Notifíquese y cúmplase.

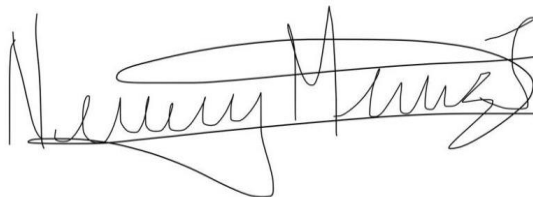


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 29 de mayo de 2023.

Por ESTADO N° 058 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norbey Muñoz Jara', written over a horizontal line.

**NORBey MUÑOZ JARA
Secretario**